



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**: “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, así:

ARTÍCULO NUEVO: Cuando en las listas a cargos de corporaciones públicas de elección popular se inscriba un número menor al 50% de los candidatos permitidos en la lista, no serán aplicables las cuotas de género.

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República